

DECRETO SUPREMO N° 5420

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Turismo, en cumplimiento del Decreto Supremo de 3 de marzo de 1955, se encuentra en período de organización y sujeta a un plan de labores aprobado por la Secretaría General de la Presidencia de la República, ya que por disposición del Decreto Supremo referido, es organismo dependiente de dicha Secretaría;

Que, por consecuencia, no habiéndose realizado su total organización, no puede aún pasar a depender de otra entidad sin sufrir perjuicio.

DECRETA:

Artículo único.? Se declara sin efecto el Decreto Supremo número 5400 de 25 de enero de 1960 que dispone que la Dirección Nacional de Turismo pase a depender del Ministerio de Gobierno, Justicia e Inmigración, y se mantiene la vigencia del Decreto Supremo de 3 de marzo de 1955

Es dado en el ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta años.

(FDO).? **HERNAN SILES ZUAZO.**? Carlos Morales Guillén.